

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer la plaza de Secretario de Justicia vacante en la Jurisdicción Militar de la Región Ecuatorial.

Vacante en la Jurisdicción Militar de la Región Ecuatorial la plaza de Secretario de Justicia, dotada en el presupuesto de dicha Región con los emolumentos globales de 198.316 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre Capitanes que pertenezcan a los Cuerpos Jurídicos de cualquiera de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a la mencionada Región.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y el número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, y se cursarán a través de los Ministerios del que dependan los interesados, que tramitarán tan sólo las de aquellos que consideren destimables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», e irán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios o certificación equivalente.
- Certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación médica oficial, en la que se acredite que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el interesado como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones establecidas para los funcionarios de la Región Ecuatorial en el vigente Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la misma, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 14 de febrero de 1964.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de vacantes entre Agentes de la Justicia Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69, en relación con el 14 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956, se anuncia concurso de traslado entre Agentes de la Justicia Municipal de cualquier categoría en servicio activo y excedente que tengan autorizado su reingreso para la provisión de una plaza actualmente vacante en cada uno de los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz que a continuación se relacionan:

Juzgados Municipales

Badajoz número 1.
Barcelona número 2.
Barcelona número 9.
Motril (Granada).
Valdepeñas (Ciudad Real).
Valencia número 5.
Valladolid número 1.

Juzgados Comarcales

Ademuz (Valencia).
Beas de Segura (Jaén).
Benavente (Zamora).
Burjasot (Valencia).
Daimiel (Ciudad Real).
Falset (Tarragona).
Jaca (Huesca).
Negreira (La Coruña).
Onteniente (Valencia).
Palma del Condado (Huelva).
Prat de Llobregat (Barcelona).
Puente del Arzobispo (Toledo).
Santoña (Santander).
Tarifa (Cádiz).
Véjer de la Frontera (Cádiz).
Viver (Castellón de la Plana).

Juzgados de Paz

Aceuchal (Badajoz).
Alacuas (Valencia).
Albatera (Alicante).
Alcalá del Río (Sevilla).
Alcora (Castellón de la Plana).
Alguazas (Murcia).
Alsasua (Navarra).
Amorebieta-Echano (Vizcaya).
Andoain (Guipúzcoa).
Ares (La Coruña).
Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real).

Armunia (León).
Arona (Santa Cruz de Tenerife).
Arrigorriaga (Vizcaya).
Astillero (Santander).
Aznalcóllar (Sevilla).
Barro (Pontevedra).
Benidorm (Alicante).
Binéfar (Huesca).
Boñar (León).
Buenavista del Norte (Sta. Cruz Tenerife).
Cabana (La Coruña).
Cabañas (La Coruña).
Caldas de Montbúy (Barcelona).
Candamo (Oviedo).
Candelaria (Santa Cruz de Tenerife).
Canet de Mar (Barcelona).
Carpio, El (Córdoba).
Cassá de la Selva (Gerona).
Casar de Cáceres (Cáceres).
Cerro de Andévalo (Huelva).
Conil (Cádiz).
Corvera (Oviedo).
Chirivella (Valencia).
Esparraguera (Barcelona).
Esplugas de Llobregat (Barcelona).
Fabero (León).
Flix (Tarragona).
Gerena (Sevilla).
Gironella (Barcelona).
Guadasuar (Valencia).
Güeñes (Vizcaya).
Hornachuelos (Córdoba).
Ibí (Alicante).
Incio (Lugo).
Iscar (Valladolid).
Legazpia (Guipúzcoa).
Lequeitio (Vizcaya).
Llodio (Alava).
Madrigalejo (Cáceres).
Malgrat (Barcelona).

Marratxi (Baleares).
Meliana (Valencia).
Mequinzenza (Zaragoza).
Mogán (Las Palmas).
Montemolín (Badajoz).
Nava (Oviedo).
Olivares (Sevilla).
Pasajes de San Pedro (Guipúzcoa).
Pedro Abad (Córdoba).
Pinto (Madrid).
Pola de Allande (Oviedo).
Premia de Mar (Barcelona).
Puebla de Montalbán (Toledo).
Puebla del Río (Sevilla).
Ripollet (Barcelona).
Roquetas de Mar (Almería).
Sabero (León).
Sabiánigo (Huesca).
Salobreña (Granada).
San Celoni (Barcelona).
San Juan (Alicante).
San Justo Desvern (Barcelona).
San Vicente del Horts (Barcelona).
Santa María de Cayón (Santander).
Santa Ursula (Santa Cruz de Tenerife).
Sardanyola (Barcelona).
Setenil (Cádiz).
Silos, Los (Santa Cruz de Tenerife).
Soto del Barco (Oviedo).
Suria (Barcelona).
Talavera la Real (Badajoz).
Toreno (León).
Torre del Bierzo (León).
Trigueros (Huelva).
Viladecans (Barcelona).
Villayón (Oviedo).
Zalla (Vizcaya).
Zuera (Zaragoza).
Zumárraga (Guipúzcoa).
San Vicente de Castellet (Barcelona).